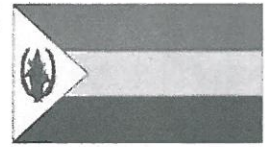




# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-MDJ/A

Jesús, 24 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESUS;

VISTO:

El Memorando N° 006-2024-MDJ/A, de fecha 15 de enero del 2024, respecto a la necesidad institucional de conformar el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS; y,

CONSIDERANDO:

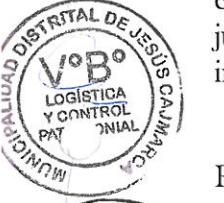
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objetivo debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, el Decreto Supremo N° 233-91-EF de fecha 13 de setiembre de 1991 y la Resolución Ministerial N° 425-91-EF/11 de fecha 22 de octubre del 1991, establecen que el Comité de Caja es el órgano encargado de efectuar un estricto control sobre el gasto que realiza el Gobierno Municipal, regulando el uso eficiente y manejo responsable de los fondos municipales, que permitirá el cumplimiento de las obligaciones, en estricta concordancia con las prioridades de la Gestión Municipal;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería” precisan que son responsables de la administración de los Fondos Públicos en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

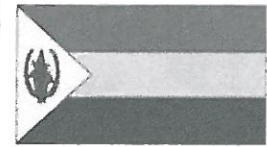
Que, el Sr. Alcalde del Distrito de Jesús, a través del Memorando N° 006-2024-MDJ/A, de fecha 15 de enero del 2024, señala que la conformación del referido Comité





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



de Caja se encuentra enmarcado en los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1441 para asegurar el adecuado apoyo económico financiero de la Gestión Municipal, indicando, además, que dicha propuesta cumple con los objetivos y prioridades de la Municipalidad;

Que, mediante informe Legal N° 010-2024-MDJ/GAJ de fecha 24 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando la procedencia de la conformación del Comité de Caja de la Municipalidad Distrital de Jesús, ya que se enmarca en lo previsto por la normatividad de materia, motivo por el cual, establece quienes serían los miembros que la conformarían, los cuales corresponden a:

- Gerente municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerente de Contabilidad
- Subgerente de Tesorería
- Subgerente de Administración Tributaria
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del **COMITÉ DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**, el mismo que estará integrado por:

- |  |              |
|--|--------------|
| - Gerente municipal                              | (Presidente) |
| - Gerente de Planeamiento y Presupuesto          | (Miembro)    |
| - Subgerente de Contabilidad                     | (Miembro)    |
| - Subgerente de Tesorería                        | (Miembro)    |
| - Subgerente de Administración Tributaria        | (Miembro)    |
| - Subgerente de Logística y Control Patrimonial. | (Miembro)    |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** el cumplimiento estricto de la presente Resolución, por parte de los integrantes del Comité de Caja de la Municipalidad Distrital de Jesús conforme a ley y a los dispositivos legales de los sistemas administrativos aplicables al objeto de su conformación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a las Oficinas de Secretaría General y tramite Documentario y Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe  
ALCALDE